Revista Pares - Ciencias Sociales - Vol. 3 - Nº 1 (enero/junio 2023): 9-27, ISSN 2718-8582

LOS SITIOS DE LA MEMORIA EN ARGENTINA. UN APORTE DESDE LA PERSPECTIVA ESPACIAL

THE SITES OF MEMORY IN ARGENTINA.
A CONTRIBUTION FROM THE SPATIAL PERSPECTIVE

OS LUGARES DE MEMÓRIA NA ARGENTINA.
UMA CONTRIBUIÇÃO DA PERSPECTIVA ESPACIAL

Abg. Lucía Soledad Escalante
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)[1]

Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2022
Fecha de aceptación: 19 de diciembre de 2022



Cómo citar: Escalante, L. S. (2023). Los sitios de la memoria en Argentina. Un aporte desde la perspectiva espacial. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, *3*(1), 9-27.
ARK CAICYT: http://id.caicyt.gov.ar/ark://3tbnt8wg6

Resumen
El proceso de recuperación de los Sitios de Memoria en las diferentes ciudades, se enmarca en un proceso más amplio de producción del espacio urbano en términos de Henri Lefebvre. Es por ello que se analizará el rol de las memorias en las ciudades, cómo se manifiestan en el espacio, con qué dificultades se encuentran y qué contradicciones presentan, partiendo del concepto lefebvriano de producción del espacio. Por otra parte, se indagará y reflexionará brevemente en

[1] Abogada por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP). Ex-becaria de Doctorado del Consejo Interuniversitario Nacional, Programa PERHID. Docente de la asignatura de Derecho Político de la Facultad de Derecho e integrante del grupo de Investigación Pensamiento Crítico del Centro de Investigación en Docencia y Derechos Humanos (CIDDH) "Alicia Moreau" (Universidad Nacional de Mar del Plata).
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6535-6804
Correo electrónico: lucia_escalante@hotmail.com

el proceso de recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD) en Argentina. Se analizará la normativa nacional que institucionalizó como política pública las acciones que deben realizarse respecto de los ex CCD y otros lugares donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal y cómo impacta en las ciudades. De esta manera, se logra demostrar desde una perspectiva analítica y a través de revisión bibliográfica, cómo la memoria se inserta en el espacio concebido, percibido y vivido de las ciudades a través de los Sitios de Memoria en Argentina.

Palabras clave: memoria colectiva; ciudad; espacio urbano.

Abstract

The process of recovery of the Sites of Memory in the different cities is framed in a broader process of production of the space of the cities in terms of Henri Lefebvre. For this reason, the role of memories in cities will be analyzed, as to how they manifest in space, what difficulties they encounter, and what contradictions they present. All of that is based on the Lefebvrian concept of space production. On the other hand, the article proposes to investigate and reflect briefly on the recovery process of ex-clandestine detention centers (ex-CCD) in Argentina. The national regulations that are institutionalized as public policy are the actions that must be carried out concerning ex-CCDs and other places where emblematic events of the actions of illegal repression took place and how it impacts the production of space in the cities. In this way, it can be demonstrated from an analytical perspective and through a bibliographic review, how memory is inserted into the space conceived, perceived and lived through the Sites of Memory in Argentina.

Keywords: collective memory; city; urban space.

Resumo

O processo de recuperação dos Sítios de Memória nas diferentes cidades faz parte de um processo mais amplo de produção do espaço urbano nos termos de Henri Lefebvre. Por isso será analisado o papel das memórias nas cidades, como elas se manifestam no espaço, quais as dificuldades que encontram e quais as contradições que apresentam, partindo do conceito lefebvriano de produção do espaço. Por outro lado, este trabalho investigará e refletirá brevemente sobre o processo de recuperação dos antigos Centros de Detenção Clandestina (antigo CCD) na Argentina. Também analisará as regulamentações nacionais que

institucionalizaram como política pública as ações que devem ser realizadas com relação ao antigo CCD e outros locais onde ocorreram eventos emblemáticos da repressão ilegal e como isso impacta nas cidades. Dessa forma, será possível demonstrar desde uma perspectiva analítica e por meio de uma revisão bibliográfica, como a memória se insere no espaço concebido, percebido e vivido das cidades através dos Lugares de Memória na Argentina.
Palavras-chave: memória coletiva; cidade; espaço urbano.

Introducción

Se parte de la idea de que las sociedades realizan una "invención permanente de sus propias representaciones globales, ideas-imágenes a través de las cuales se dan una identidad, perciben sus divisiones, legitiman su poder o elaboran modelos formadores para sus ciudadanos" (Baczco, 1999 [1984]: 8). A estas representaciones colectivas, ideas-imágenes de la sociedad, se les denomina imaginarios sociales.

El autor destaca la importancia de los imaginarios sociales en la ciudad y, por ende, la elaboración de memorias[2] en los entornos urbanos, pudiendo leerse en las marcas que estampan en la superficie urbana las valoraciones e interpretaciones colectivas de las memorias. En esa línea, afirma que "toda ciudad es una proyección de los imaginarios sociales sobre el espacio que tiene un lugar privilegiado al poder explotar la carga simbólica de las formas" (Baczco, 1999 [1984]: 31).

En los contextos de justicia transicional[3] la inscripción del recuerdo en el paisaje urbano como parte de diversas acciones sociales y políticas públicas llevadas adelante por el propio Estado, es una de las formas para dar cumplimiento al deber de garantizar la recuperación de la memoria impuesto por diferentes instrumentos y la jurisprudencia internacional.

El proceso que atraviesan las distintas ciudades de nuestro país comparte lo que sucede en otras ciudades latinoamericanas marcadas por experiencias traumáticas, en tanto "mantiene aún cierta cualidad urgente de denuncia y advertencia y se propone incidir sobre las respectivas democracias en un gesto que surge del pasado, pero se orienta al presente y al futuro" (Shindel, 2009: 67).

[2] Pese al concepto de memoria colectiva (Halbwachs, 2004 [1968]), en el presente trabajo se destaca la existencia plural de *memorias*, como procesos subjetivos, objeto de disputas y luchas de poder, que pueden resignificarse.
[3] Se puede definir la justicia transicional como "una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas de los derechos humanos, que por ser tan numerosas y graves el sistema de justicia normal no podría proporcionar una respuesta adecuada" (International Center for Transitional Justice en <www.ictj.org >).

En Argentina, las memorias de las violaciones a los derechos humanos acontecidas en el pasado durante la última dictadura militar se han institucionalizado respecto de ciertos lugares de memoria: los ex centros clandestinos de detención (ex CCD). Estos son sitios testimoniales o auténticos, es decir en estos lugares se llevaron a cabo los hechos del accionar represivo y las violaciones a los derechos humanos (Schindel, 2009; Messina, 2020).

Desde mediados de la década del noventa, actores ligados al movimiento de Derechos Humanos se movilizaron en torno a diferentes ex CCD tanto para preservar su materialidad para los futuros procesos judiciales, como por ser espacios de transmisión de la memoria del pasado dictatorial (Alonso *et al.,* 2020). A partir del año 2000 estas iniciativas se multiplicaron y culminaron con la política pública delineada por la Ley Nacional n.º 26.691.

La institucionalización de esta política pública estuvo enmarcada en las demandas de diferentes actores sociales y sectores de la sociedad civil y, quedó comprendida entre las líneas de las directrices establecidas incluso con posterioridad a la sanción de la normativa nacional por organismos regionales de Derechos Humanos (el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos). Es así que, Argentina resultó pionera en legislar y articular políticas públicas en memoria a nivel nacional respecto de estas inscripciones espaciales de memoria –por lo menos a nivel normativo–.

Ahora bien, el proceso de recuperación, refuncionalización e institucionalización de los Sitios de Memoria en las diferentes ciudades, se enmarca en un proceso más amplio de producción del espacio de las ciudades en términos de Henri Lefebvre. Es por ello que se analizará el rol de las memorias en las ciudades, cómo se manifiestan en el espacio, con qué dificultades se encuentran y qué contradicciones presentan, partiendo del concepto lefebvriano de producción del espacio. Estas aproximaciones permitirán establecer un nexo certero entre las teorías del espacio y los estudios de la memoria.

Por otra parte, se indagará y reflexionará brevemente en el proceso de recuperación de los ex CCD en el país. No se busca agotar esta temática, ya que excedería ampliamente el objeto del artículo, sino más bien sentar las bases para entender las disposiciones normativas y las políticas públicas puestas en marcha y que tienen un papel fundamental en el proceso de producción espacial en relación a los Sitios.

Finalmente, se analizará la normativa nacional que institucionalizó como política pública las acciones que deben realizarse respecto de los ex CCD y otros lugares donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal y cómo impacta en estos casos en su

producción del espacio. De esta manera, se intentará demostrar desde una perspectiva analítica y a través de revisión bibliográfica, cómo la memoria se inserta en el espacio concebido, percibido y vivido a través de los Sitios de Memoria en Argentina.

Memoria y producción del espacio

La relación entre memoria y espacio fue advertida ya por Halbwachs (2004 [1968]) en su obra *La mémoire collective*. Para el autor "la mayor parte de los grupos dibujan de alguna manera su forma en el suelo y encuentran sus recuerdos colectivos en un marco espacial definido de esta manera" (Aladro y Escalante, 2021: 94). De esta manera, el espacio, junto con el tiempo, son los marcos sociales de la memoria de cada comunidad y constituyen su identidad colectiva.

La memoria puede visualizarse en los espacios físicos de la ciudad que son transitados cotidianamente por sus habitantes y que conforme lo teorizado por Lefebvre son el espacio concebido, percibido y vivido. García González (2018) sostiene y demuestra en su investigación que las manifestaciones espaciales del conflicto de las memorias se presentan como una expresión del conflicto inherente a la producción del espacio social.

Lefebvre (2013 [1974]) en su trabajo argumenta que bajo el sistema de producción capitalista se produce un cambio en el que se pasa de la producción *en* el espacio a la producción *del* espacio. La producción en la ciudad implica el uso y goce de la misma por sus habitantes, mientras que la producción de la ciudad que sucede bajo la estructura capitalista, "es un fenómeno por el cual la ciudad en sí misma, toda, es convertida en una mercancía" (Slavin, 2020: 4), es decir que tiene valor de cambio.

El autor define al espacio no como una simple cosa o producto sino como aquello que "envuelve a las cosas producidas y comprende sus relaciones sociales en su coexistencia y simultaneidad" (Lefebvre, 2013 [1974]: 129). Asimismo, cada sociedad y, por lo tanto, cada modo de producción produce su propio espacio –social– e *incorpora* los actos sociales, entendidos como aquellas acciones de los sujetos tanto a nivel colectivo como individual que funcionan como instrumento de análisis de la sociedad (Lefebvre, 2013 [1974]).

Ahora bien, Lefebvre (2013 [1974]) plantea una 'trialéctica de la producción del espacio', priorizando un análisis unitario de este (físico, mental y social) que supere la fragmentación como también la preponderancia del espacio filosófico-matemático. Para ello, utiliza la dialéctica como método principal, que tiene como fin lograr una visión en conjunto del espacio y comprender la relación entre sus partes: lo percibido, lo concebido y lo vivido.

El espacio percibido está conformado por las prácticas espaciales y aquello que es captado a través de los sentidos. Consiste en el actuar del ser humano, su movimiento, tránsito y creación. Lo constituye la vida diaria, las rutas al trabajo o a otros lugares de interacción social, se encuentra interrelacionado el espacio con el tiempo, es medible, descifrable, descriptible, y "debe poseer cierta cohesión, sin que esto sea equivalente a coherencia" (Lefebvre, 2013 [1974]: 97).

El espacio concebido está relacionado con la imaginación y la proyección mental, Lefebvre lo denomina también como representaciones espaciales que están vinculadas con la planificación y la proyección, por lo que se dice que "es el espacio de los planificadores, urbanistas y tecnócratas" (Lefebvre, 2013 [1974]: 97). También señala que es el espacio 'dominante' en cualquier sociedad, está cargado de ideología e intencionalidad, siendo atravesado por las relaciones de poder que en este se manifiestan y que intentan que lo percibido y lo vivido queden racionalizados en el espacio concebido que repite y reproduce las relaciones sociales de producción y reproducción.

El espacio vivido o espacios de representación, contribuye a crear una determinada forma de relacionarse y actuar en el espacio en base a significados, símbolos y experiencias del grupo social. Es el espacio experimentado directamente por sus habitantes a través de símbolos e imágenes, el que supera "el espacio físico en tanto sus usuarios hacen un uso simbólico de los objetos que lo componen" (Baringo Ezquerra, 2013: 124).

Al generarse, desde la vida cotidiana del grupo, sentidos, significados y símbolos en el devenir del tiempo que interactúan y afectan su experiencia, es que pueden considerarse como el lugar de la resistencia, con potencialidad de hecho político revolucionario. Se trata del "espacio 'dominado', que se experimenta pasivamente, que se desea modificar y tomar" (Lefebvre, 2013 [1974]: 98).

Durante el sistema de producción capitalista se intentará llevar adelante un proceso de homogeneización del espacio –abstracto– para ocultar las relaciones sociales y expulsar el conflicto del mismo. De esta manera, se busca que el espacio percibido y el espacio vivido queden sometidos a lo concebido y proyectado, generando la idea de que es posible la existencia de un espacio político revestido de 'neutralidad' y, dando por resultado un espacio en el que prima su valor de cambio y no de uso. Sin embargo, en el espacio vivido surge la capacidad creadora y subversiva ante lo abstracto y concebido.

Ahora bien, "los grupos tienden a fijar el pasado en el espacio como forma de apropiación, uso y control haciendo que la memoria aparezca como una relación espacio temporal"[4] (Till, 2004: 76). Al igual que la memoria, el espacio también está en constante elaboración, en consecuencia sus inscripciones de memoria deben ser entendidas como proceso de producción y no como simples marcas fijas. En ese sentido, se trabaja con el espacio como relacional y se lo concibe como "el resultado de luchas entre diferentes modos y tipos de influencias que irán cambiando también a lo largo del tiempo" (Colombo, 2017a: 157).

En primer lugar, encontramos inserta la memoria en el espacio concebido cuando se busca su homogeneización y que esta adquiera un carácter oficial, por lo que se traslada la memoria a la concepción normativa del espacio buscando una pacificación del mismo. Generalmente a través de la puesta en marcha de políticas públicas de memoria, se logra en principio un espacio sin conflicto, pacificado, donde la memoria política, institucional u oficial es representada como discurso dominante entre muchos otros. Pero como en todo proceso de producción del espacio conforme los planteos lefebrevianos, la unificación pretendida no se completa y aparecen conflictos desde contra-espacios que generan memorias contrahegemónicas.

Colombo (2017b) retoma a Massey y su concepto de "geometría del poder" al estudiar con un enfoque espacial el fenómeno de la desaparición. La autora abona el análisis aquí propuesto al sostener no solo la existencia de una multiplicidad de actores sino también de diferentes relaciones de poder que condicionan el modo en el que se produce socialmente el espacio. Así sostiene que el espacio al ser plural y heterogéneo siempre está abierto y, justamente, "la memoria es un elemento central para entender esa apertura" (Colombo, 2017b: 39).

Las políticas públicas de memoria son muchas veces el resultado de las demandas sociales de señalización que surgen en el espacio vivido y se trasladan al espacio concebido con su institucionalización. A pesar de ello, no debe dejar de analizarse esas representaciones que buscan normativizar lo que debe ser la memoria en el espacio como descargadas de todo componente conflictivo ni olvidar que son el resultado de reclamos surgidos desde la experiencia en el espacio vivido.

[4] La traducción es propia.

Sobre el proceso de recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD) y sus debates

El espacio "actúa como marco social, anclaje material, soporte y/o vehículo, constituyendo un elemento activo en la significación y representación del pasado y la configuración de memorias" (Messina, 2019: 60). En las últimas dos décadas, se ha producido un cambio de paradigma y la inscripción de la memoria en el espacio no se agota en la simple monumentalización –como había predominado una vez retornada la democracia–, sino que se ha promovido la señalización y recuperación de lugares vinculados directamente con la represión, tortura y exterminio, junto con otras formas de marcación e intervención del espacio público, como son las prácticas performativas (Schindel, 2009).

Las violaciones masivas a los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar argentina fueron cometidas en la clandestinidad, en "no-lugares" ante la inexistencia de reconocimiento oficial (Zarankin y Niro, 2006), ante esto surgió la necesidad de hacer visible lo que había ocurrido en los ex CCD, lo que dio lugar a largos "procesos de debate político y jurídico, social e institucional, en los que intervinieron funcionarios, activistas de derechos humanos, sobrevivientes y vecinos" (Guglielmucci y López, 2019: 37), con el fin de señalizar a los ex CCD y refuncionalizar algunos de estos como Espacios de memoria, promoción y defensa de los derechos humanos.

La recuperación de los antiguos centros clandestinos provino de movimientos sociales que tenían un componente de ocupación y reapropiación del espacio público en mitad de las ciudades con el fin de defender los derechos humanos en relación a las violaciones del pasado, que también se proyectaba en el presente y buscaba influir en el futuro.

Así fue el caso de Mansión Seré, inaugurada por iniciativa municipal como Casa de la Memoria y la Vida el 01 de julio de 2000, "y dispuesto para sede de la Dirección de Derechos Humanos como espacio dedicado a recuperar y ejercitar la memoria sobre la historia reciente, y a promover el ejercicio y la defensa de los derechos humanos" (Comisión por la Memoria, 2020a). Se suma la experiencia del ex Club El Atlético que en 1996, con el impulso de organizaciones del barrio como el caso de Encuentro por la Memoria, "se convirtió en uno de los primeros ex centros clandestinos en ser señalizados por la sociedad civil" (Comisión por la Memoria, 2020b), y en 2002 se iniciaron las obras arqueológicas que permitieron corroborar el testimonio de las víctimas. Finalmente, la recuperación del ex Olimpo y la ex ESMA, también fue el producto de las demandas de organizaciones de derechos humanos y sociales, políticas,

sobrevivientes, familiares y vecinos, que lograron la desafectación de los lugares de las actividades de la policía y las fuerzas armadas, en 2005 y 2004 respectivamente, y convertir los predios en espacios de la memoria que referencian tanto el pasado, como también un presente respetuoso de los derechos humanos

No se debe perder de vista que si bien los procesos de marcación y memorialización han sido impulsados por actores de la sociedad civil, la participación del Estado fue muy importante en los procesos de desalojo y tenencia de los predios que han sido refuncionalizados como Espacios de memoria. Finalmente, estos procesos culminaron con el Estado contemplando a estas inscripciones como parte de una política pública más amplia que garantizara su preservación y sostenibilidad en el tiempo, lo que fue reconocido por la Ley Nacional n.º 26.691.

En Argentina, los procesos de recuperación, refuncionalización o institucionalización de ex CCD no fueron homogéneos a nivel nacional, solo algunos de estos lugares fueron señalizados y de ellos solo otros pocos fueron recuperados, refuncionalizados o institucionalizados, convirtiéndose en Espacios de Memoria. El término 'recuperación' es un significante que está presente en los organismos de derechos humanos y su uso refiere a la posición subjetiva desde la cual fue leído ese proceso por parte de los actores sociales que impulsaron la creación de esos espacios (Messina, 2019). Ahora bien, el término 'refuncionalización' es una categoría utilizada en los documentos oficiales para nombrar el cambio de destino dado a ciertos predios o edificios e 'institucionalización' se utiliza para denominar la inclusión de los sitios como objeto de políticas públicas de memoria (Guglielmucci y López, 2019).

Para Guglielmucci (2013) los Espacios para la Memoria son activados como patrimonio hostil en tanto la información que aporta a la identidad de la comunidad incomoda, su impacto proviene de situaciones controversiales acerca del pasado e interpelan directamente a quienes concurren en su rol de ciudadanos. Los ex CCD remiten a sucesos históricos complejos y reactualizan información no solo del contexto histórico en el que funcionaron sino del propio presente. Desde una perspectiva espacial, pueden actuar como puntapié inicial para generar cambios en la realidad a través de las acciones que se promueven desde ellos y forman parte del proceso de producción del espacio en las ciudades en términos de Lefebvre.

Una de las características principales de los sitios testimoniales es que poseen una carga simbólica y emotiva muy movilizante no solo para los sobrevivientes sino también para la ciudadanía en general. En un primer momento, al ser transitados en su materialidad junto con

los relatos y la lectura de los testimonios que los acompañan, los hechos aberrantes que allí se perpetraron generan malestar. Pero a su vez constituyen lugares de transmisión intergeneracional, búsqueda de información, producción testimonial, investigación interdisciplinaria (Guglielmucci y López, 2019), entre otras acciones relacionadas con la construcción de memorias en el espacio producido.

Los ex CCD que fueron refuncionalizados como Espacios de memoria luego de la demanda de actores de la sociedad civil y el movimiento de Derechos Humanos y mediante su institucionalización por la Ley Nacional n.º 26.691, no solo se ocupan de dar cuenta de las violaciones a los derechos humanos del pasado, sino también de las actuales (casos de violencia policial, explotación, desapariciones en democracia, entre otras). Sin perjuicio de los conflictos que surgen ante estas articulaciones, se logra que el pasado pueda ser pensado como un modelo que permite comprender situaciones nuevas, convirtiéndose en un modelo de acción para el presente (Guglielmucci y López, 2019; Messina, 2019).

Agregan Zarankin y Salerno (2012) –desde el campo de la arqueología– que los Espacios de la memoria "se presentan como sitios adecuados para replantear (e incluso reconstruir) las historias sobre la violación sistemática a los derechos humanos" (p. 149). Abren así un espacio para el duelo de los desaparecidos, en ellos se concentran los esfuerzos de los sobrevivientes y familiares, a la vez que promueven el debate y la reflexión pública.

De esta manera, en los lugares se pone en juego no solo una dimensión conmemorativa, sino también un compromiso con la transmisión del pasado que permite reflexionar sobre las problemáticas actuales. Ambas dimensiones presentadas por los sitios –la dimensión afectiva o emocional del recuerdo y la dimensión cognitiva o informativa– generan tensiones que giran en torno a definir qué aspectos del pasado y cómo se deben transmitir desde los sitios de memoria a la sociedad, especialmente a las generaciones siguientes que no vivieron los hechos que allí se rememoran (Guglielmucci, 2013).

Al exceder la función conmemorativa y reparatoria dirigida a las víctimas y surgir discusiones y debates en los cuales el pasado se pone en relación con las condiciones del presente, los espacios se constituyen como lugares desde los cuales comenzar a imaginar cambios para futuros más incluyentes.

A lo anterior se le agrega que, un lugar no comporta una relevancia a priori, sino que "debe ser activado gracias a acciones intencionadas de incorporación de ellos a una determinada narrativa sobre el pasado" (Fernández *et al.*, 2018: 3). Los grupos sociales son quienes, mediante

sus propias prácticas, atribuyen significados a los espacios, constituyen objetos y se producen a sí mismos como sujetos de conocimiento.

Es así que, los sitios de memoria son lugares creados por ciertas formas particulares de identificación y marcación, que conllevan un proceso de organización, jerarquización y distinción del espacio, privado-público, particular y común, memorable-no memorable, en el que se inscribe la acción de calificación por medio de la cual el espacio es nombrado, luego pueden surgir prácticas asociadas a borrar y/o desactivar esa marca (descalificar), para finalmente dar paso a las prácticas que reinscriben la marca pero con nuevos sentidos y objetivos (recalificar). Todas estas etapas están atravesadas por debates, luchas y conflictos entre diferentes actores sociales y gubernamentales que contribuyen a la construcción de estos sitios en términos simbólicos (Fleury y Walter, 2011).

Estos debates involucran "análisis históricos, sentidos jurídicos de la verdad sobre el pasado, controversias ético-políticas y estéticas en torno a las formas de representar y transmitir, entre otras cuestiones" (Messina, 2016: 112) en las que participan diversos actores sociales y gubernamentales. Dolff-Bonekämper (2010) expone que en los sitios testimoniales no hay un discurso neutro y tampoco lo es su no intervención, sino que su didactización, dramatización y estetización no son deseables de forma homogénea para los diversos actores sociales y tampoco son igualmente eficaces para los diversos públicos que los visitan.

Es así que, en Argentina la recuperación de ex CCD y su transformación en Sitios de memoria es el resultado de procesos que exceden lo meramente conmemorativo y reparatorio, sino que desde estos se hace un trabajo de memoria, es decir se rememora, "trascendiendo las fronteras topográficas del lugar, lo que permite entenderlos como espacios para una acción política con una capacidad de convocatoria de actores diversos" (Guglielmucci y López, 2019: 31).

Esto encuentra relación con el hecho de que los ex CCD fueron recuperados por las acciones promovidas por el movimiento de Derechos Humanos en la búsqueda por ocupar y reapropiarse del espacio público en mitad de las ciudades luego de finalizada la dictadura y con el fin de defender los derechos humanos que si bien encontraba su anclaje en hechos del pasado, se proyectaba en el presente y buscaba influir en el futuro, enmarcándose así en un proceso de producción del espacio vivido en términos de Lefebvre.

Normativa nacional sobre Sitios de Memoria

En Argentina, siendo pioneros en la materia y en la búsqueda de dar cumplimiento de las obligaciones del Estado en términos de justicia, verdad y reparación mediante la implementación de políticas públicas, se dictó en el año 2011 la Ley Nacional n.º 26.691. Esta ley declara, en su artículo 1º, Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a aquellos "lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado que imperó en el país hasta el 10 de diciembre de 1983". Para identificarlos considera "el informe producido por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación" (Art. 3).

De esta manera, realiza una conceptualización del término *Sitios* que delimita tanto su ámbito material y temporal de aplicación (Escalante, 2015a), comprendiendo solo determinados lugares: aquellos que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde se perpetraron otras violaciones de los derechos humanos durante el terrorismo de estado y hasta la fecha de asunción del presidente electo democráticamente, Raúl Alfonsín.

La delimitación temporal implica una selectividad y sugiere que las memorias que se construyen en los Sitios comprenden los acontecimientos que van desde el día del golpe militar hasta el abandono del poder por parte de las Fuerzas Armadas, por lo que excluye la referencia a los años previos y posteriores a las dictaduras y propone un relato que se circunscribe a la práctica del terrorismo de Estado.

De esta manera, expone con claridad da Silva Catela (2010) que en los procesos de recuperación de los ex CCD se reconoce centralmente un tipo de víctima, es decir quienes padecieron las violaciones a los derechos humanos por agentes estatales, haciendo énfasis en los desaparecidos, recuperando en menor medida las memorias de otras víctimas directas e indirectas; estableciendo, así, un único uso del concepto de violación a los derechos humanos, que refiere particularmente al "pasado reciente, más específicamente desde el 76-83" (Da Silva Catela, 2010: 49). Finalmente, agrega la autora que se silencia o margina otro tipo de memorias sobre el período, como pueden ser aquellas referidas a la lucha armada, previa o durante la dictadura.

A los fines de conservar los Sitios como prueba para los procesos judiciales y preservar la memoria, el artículo 2º reza*: "*El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos

los Sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país*"*. Los órganos de gestión política junto con los actores sociales, llegaron al acuerdo de que "toda obra arquitectónica o actividad realizada no podía alterar físicamente cualquier sector del predio y sus edificaciones, por constituir "prueba judicial" en el marco de la investigación de los delitos cometidos en dichos lugares" (Guglielmucci, 2013: 288).

En relación a la preservación de los Sitios, el artículo 6º enumera las obligaciones de la autoridad de aplicación de la norma que es la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación conforme lo establecido en el artículo 4º y cuyas funciones se encuentran enunciadas en el artículo 5º. En primer lugar, el inciso a) del artículo 6º hace referencia a la señalización con la que deben contar los ex CCD, en tanto se debe "disponer para cada Sitio una marca con una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron".

La visibilización de los lugares y de la función que cumplieron durante los años de la represión, promueve la reflexión crítica e incentiva el fortalecimiento de una conciencia democrática respetuosa de los derechos humanos. A su vez, es un modo de reparación para las víctimas y sus familiares, reconociéndose explícitamente su valor testimonial e histórico (Escalante, 2015b).

La ley 26.691 ha considerado a la Red Federal de Sitios,[5] creada mediante la Resolución n.º 14/07 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, como la encargada de instrumentar la política nacional de señalización de los sitios de memoria. Con este fin, la Red recibe las distintas solicitudes de señalización, verifica los antecedentes que las sustentan y en su accionar como organismo interjurisdiccional es que cuenta con la potestad de gestionar ante los distintos poderes nacionales y provinciales, en especial las fuerzas armadas y seguridad, las autorizaciones necesarias para instalar las señalizaciones: carteles, placas o pilares de hormigón, conforme lo decidido como lo más apropiado para su visibilización (Escalante, 2015b).

Jelin (2017) refiere que el acto de conmemoración central que representa el Sitio ocurre durante su instalación, como parte de una acción política centrada en los debates sobre el pasado y también en aquellas cuestiones que aluden a demandas, marginalidades, discriminaciones y prejuicios del presente.

[5] La Red Federal de Sitios de Memoria es un organismo interjurisdiccional que desde 2006 articula la gestión de políticas públicas de memoria entre el Poder Ejecutivo Nacional y las áreas estatales de derechos humanos de las provincias y municipios. Su coordinación general está a cargo de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria.

Sin embargo, ante el riesgo de quedar olvidados y como meras cotidianidades en el paisaje urbano, habiéndose agotado su fin conmemorativo en la instalación de la marca en el espacio, surge la creación de Espacios de Memoria. Es así que algunos sitios de la memoria son desafectados de su uso original, generalmente militar o policial, y son refuncionalizados como Espacios. Así, se amplían sus objetivos a la promoción y defensa de los derechos humanos en la actualidad, con una fuerte impronta pedagógica y participativa conforme lo establecido por la Ley 26.691 en su artículo 6º inciso b.

El deber de memoria es frecuentemente trabajado desde la misión pedagógica que asumen los espacios, "la mayoría de ellos cuenta con un área de educación que se encarga de la realización de visitas guiadas, la organización de talleres, actividades pedagógicas, capacitación docente y la elaboración de materiales didácticos para trabajar en escuelas" (Messina, 2019: 66).

En los Espacios de Memoria también se investiga y reconstruye la historia del funcionamiento represivo, la vida y militancia de las víctimas, a través de fuentes tanto testimoniales como documentales. En esta reconstrucción, algunos de los espacios cuentan con archivos que sistematizan toda la información de alto valor probatorio para las causas judiciales y la reconstrucción de los acontecimientos (artículo 6º inc. c). Para ello se promueve "la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas que cooperen en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado" (artículo 6º inc. d).

Ahora bien, en la mayoría de los casos se ha señalizado los lugares y solo unos pocos han sido destinados a la creación de Espacios para la memoria donde se realizan actividades de promoción de los derechos humanos y se construyen memorias locales. Al rastrear cuáles de ellos han sido refuncionalizados, se observa que este proceso se llevó adelante en aquellos en los que determinados actores sociales y políticos demandaron públicamente al Estado su recuperación, lo que ha influido en la constitución de órganos de cogestión mixtos con participación gubernamental y no gubernamental, es decir, conformados por funcionarios políticos, empleados públicos y activistas de organizaciones no gubernamentales.

Del listado realizadopor la Secretaría de Derechos Humanos (2015), surgen 762 lugares identificados como centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado, de estos se encontraban señalizados al momento del informe citado 125 recintos.

La Ley n.º 26.691 fue reglamentada por el Decreto n.º 1986/2014, mediante el cual se creó en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos, la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, cuya responsabilidad primaria consiste en identificar, señalizar, registrar, preservar y/o gestionar los Sitios de Memoria.

En el Anexo I del Decreto, el artículo 1º clasifica los Sitios de Memoria como aquellos:

> reconvertidos y/o resignificados que lleven adelante de modo permanente actividades educativas, culturales, artísticas y/o de investigación, denominados Espacios de Memoria, como así también todo otro Sitio que haya funcionado como centro clandestino de detención o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados a la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado, ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Conforme lo analizado, no cabe duda que la institucionalización de los sitios de memoria mediante la política pública receptada por la Ley n.º 26.691 se inserta en la búsqueda de establecer representaciones espaciales, o lo que es lo mismo producir el espacio en su dimensión de espacio concebido, despojándolo de toda conflictividad e intentando su homogeneización como espacio dominante de la sociedad, intentando que lo percibido y lo vivido queden racionalizados en el espacio concebido. De esta manera, la normativa delimita el concepto de sitio de memoria material y temporalmente, como así también establece quiénes participan en su preservación, cómo y qué actividades pueden promoverse desde los mismos. Es así que, la norma explicita principalmente el fin regulatorio que tiene el derecho en términos de Santos (2012), que permite prácticas sociales cada vez más contingentes y convencionales, con un grado cada vez mayor de rigidez e inflexibilidad.

Ahora bien, la memoria se produce en la triple dimensión del espacio, y a pesar de la existencia de esta política pública referida a los sitios, lo cierto es que no tardan en aparecer debates sobre los "usos" de estos lugares. Es por ello que, tal como afirma Messina (2020), los programas institucionales resultan de la negociación entre los diferentes actores sociales y políticos, son indicadores de la correlación de fuerzas y del estado del debate vigente sobre los sentidos y los discursos acerca del pasado reciente.

Además, las actividades que estos promueven no están solo relacionadas al pasado que conmemoran, sino que se proyectan a la lucha por los derechos humanos en el presente. En el acto de recordar se encuentran elementos para pensar un futuro diferente que busca la posible emancipación del sujeto, en tanto las violaciones de los derechos humanos del pasado actúan

como ejemplo para repensar situaciones actuales, mediante su comparación y asimilación, y promover un porvenir más respetuoso que evite su repetición. Si bien, la regulación limita el potencial emancipatorio del derecho, los Sitios de memoria le permiten seguir funcionando en su concepción como "principio e instrumento universal del cambio social políticamente legitimado" (Santos, 2012, p. 58).

Por todo ello, concluyo que la memoria se inserta sin dudas en el espacio vivido o espacios de representación como lugares de resistencia, ya que desde la vida cotidiana y el espacio percibido se generan nuevos sentidos, significados y símbolos del grupo, que intentan en principio escapar al control oficial y surgen desde el reclamo. Así, ha sido el caso de la recuperación de los Espacios de memoria en un primer momento, previo a su institucionalización, y que se mantiene en la actualidad en tanto continúan presentando debates y reclamos por la defensa de los derechos humanos.

Conclusiones

Los grupos inscriben el pasado en el espacio que actúa como soporte para recordar, por lo que al analizar las inscripciones de la memoria resulta importante hacerlo desde la perspectiva espacial abordada en el presente trabajo. El modo y la temporalidad de la producción de las memorias en el espacio, permite indagar en el efecto que estas tienen en el conjunto social y detectar el grado de consenso o conflicto que subyace a los relatos sobre el pasado así como las tensiones que atraviesan en el presente.

Para ello, siguiendo la línea lefebvriana, la memoria se produce en los tres niveles de la trialéctica de producción del espacio: el espacio concebido, percibido y vivido. Por lo que el discurso que logra instalarse junto con los Sitios de Memoria siempre tendrá un sentido político, público y colectivo específico, pudiendo advertirse en este la dinámica de las relaciones de poder que organiza el proceso de producción espacial de la memoria. A su vez, si se retoma el binomio regulación-emancipación de Boaventura de Sousa Santos puedo concluir que la Ley Nacional n.º 26.691 de Sitios de Memoria implicó la institucionalización y regulación normativa de una de las formas de inscribir la memoria en el espacio. Sin perjuicio de ello, en los Espacios de memoria en virtud de los debates y desafíos que plantean, predomina su potencial emancipatorio, en tanto entre los objetivos de la norma mencionada y en la cual se enmarca, como así también mediante las iniciativas de participación ciudadana en estos sitios, se busca garantizar los derechos humanos en un sentido amplio, con una gestión abierta a los diferentes actores sociales,

instituciones y la comunidad en sí. Es así que el Sitio se produce en el espacio vivido (contra-espacios), lo que le permite pensar y generar debates sobre el pasado, en el presente y con miras al futuro en relación a los derechos humanos en general, y a la memoria en particular.

Este trabajo se suma a los debates surgidos en torno a la producción espacial de la memoria y los distintos tipos de inscripción en el espacio, partiendo desde los sitios de memoria, pero sin limitarse únicamente a estos casos. De esta manera, su aporte recae en la posibilidad de poder estimular otros estudios relativos a las inscripciones de la memoria en la ciudad sin olvidar el enfoque espacial que las atraviesa.

Referencias bibliográficas

Aladro, A. y Escalante, L. (2022). Y el mural se quedó: memoria, ciudad y género en el paisaje urbano de Madrid en el contexto del ascenso de las nuevas derechas. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, *17*, 90-109.

Alonso, M., Portos J. y San Julián, D. (2020). Tensiones etnográficas y lógicas de la gestión: experiencias en el campo de las políticas públicas de la memoria en tres sitios. En J. Besee y C. Escobar (eds.), *Políticas y lugares de la memoria. Figuras epistémicas, escrituras, inscripciones sobre el terrorismo de Estado en Argentina* (pp. 158-164). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Miño y Dávila.

Baczco, B. (1999 [1984]). *Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Baringo Ezquerra, D. (2013). La tesis de la producción del espacio en Henri Lefebvre y sus críticos: un enfoque a tomar en consideración. *Quid, 16*(3), 119-135.

Colombo, P. (2017a). Espacios de desaparición: cuando la teoría crítica del espacio ayuda a pensar la violencia. En A. Aguirre, A. Nochebuena y M. García Aguilar (comps.), *Estudios para la no violencia 2: pensar las espacialidades, el daño y el testimonio* (pp. 147-168). México: Norte - Afínita Editorial.

Colombo, P. (2017b). *Espacios de desaparición. Vivir e imaginar los lugares de la violencia estatal (Tucumán, 1975-1983)*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.

Comisión por la Memoria. (2020a). *Espacio Mansión Seré - Casa de la Memoria y la Vida*. Recuperado de https://www.comisionporlamemoria.org/sitiosdememoria/ficha/espacio-mansion-sere-casa-de-la-memoria-y-la-vida/

Comisión por la Memoria (2020b). *Espacio para la memoria y la promoción de los derechos humanos ex CCDTyE "Club Atlético".* Recuperado de https://www.comisionporlamemoria.org/sitiosdememoria/ficha/espacio-para-la-memoria-y-la-promocion-de-los-derechos-humanos-ex-ccdtye-club-atletico/

Da Silva Catela, L. (2010). Exponer lo invisible. Una etnografía sobre la transformación de Centros Clandestinos de Detención en Sitios de Memoria en Córdoba-Argentina. En T. Medalla, A. Peirano, O. Ruíz y R. Walch (eds.), *Recordar para pensar. Memoria para la democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina* (pp. 44-56). Santiago de Chile: Böll Cono Sur.

Dolff Bonekämper, G. (2010). Topografías del recuerdo y colectivos de memoria. En P. Birle, V. Carnovale, E. Gryglewski y E. Schindel (eds.), *Memorias urbanas en diálogo: Berlín y Buenos Aires* (pp. 27-37). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Buenos Libros.

Escalante, L. (2015a). Derecho a la memoria: regulación de políticas públicas en materia de Sitios. En L. P. Slavin (comp.), *Avances de investigadores en Derecho y Ciencias Sociales* (pp. 451-463). Mar del Plata: Gráfica Tucumán.

Escalante, L. (2015b). Sitios de la Memoria en Mar del Plata: aproximación al estado actual. En P. Slavin, T. Rogers y C. Orunesu (comps.), *Nuevos debates en filosofía y ciencia política* (pp. 119-126). Mar del Plata: Facultad de Derecho.

Fernández, R., López, L. y Piper, I. (2018). Recordar la dictadura chilena visitando lugares de memoria. *Revista Psicologia & Sociedade*, *30*, 1-10.

Fleury, B. y Walter, J. (dirs.). (2011). *Memorias de la piedra*. Buenos Aires: Ejercitar la memoria editores.

González García, S. (2018). *Los lugares de memoria en España: una perspectiva espacial de análisis del conflicto de memorias* (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid). Recuperado de https://eprints.ucm.es/49498/

Guglielmucci, A. (2013). *La consagración de la memoria: una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Guglielmucci, A. y López, L. (2019). Restituir lo político: los lugares de la memoria en Argentina, Chile y Colombia. *Kamchatka. Revista de análisis cultural, 13*, 31-57.

Halbwachs, M. (2004 [1968]). *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

Jelin, E. (2017). *La lucha por el pasado: cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Lefebvre, H. (2013 [1974]). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing Libros.

Messina, L. (2016). Reflexiones sobre la articulación estado-sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina. *Memória em Rede, 8*(15), 109-136.

Messina, L. (2019). Lugares y políticas de la memoria. Notas teórico-metodológicas a partir de la experiencia argentina. *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, *13*, 59-77.

Santos, B. de S. (2012). *Derecho y emancipación*. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC).

Schindel, E. (2009). Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano. *Revista Política y Cultura*, *31*, 65-87.

Secretaría de Derechos Humanos. (2015). *Anexo V. Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983*. Recuperado de http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6._anexo_v___listado_de_ccd.pdf

Slavin, P. (2020). El Derecho a la Ciudad y la escala internacional: la relación dialéctica entre lo global y lo local. *Revista Iberoamericana de Gobierno Local*, *17*.

Till, K. (2004). Emplacing memory through the city: The New Berlin. *Revista GHI Bulletin*, *35*, 73-83.

Zarankin, A. y Niro, C. (2006). La materialización del sadismo: arqueología de la arquitectura de los Centros Clandestinos de Detención de la Dictadura Militar Argentina (1976-1983). En P. Funari P. y A. Zarankin (eds.), *Arqueología de la represión y resistencia en América Latina (1960-1980)* (pp. 159-182). Córdoba: Brujas.

Zarankin, A. y Salerno, M. (2012). "Todo está guardado en la memoria". Reflexiones sobre los espacios para la memoria de la dictadura en Buenos Aires (Argentina). En A. Zarankin, M. Salerno y M. C. Perosino (comps.), *Historias desaparecidas: arqueología, memoria y violencia política* (pp. 143-171). Córdoba: Brujas.